



Comité de Ética

Programa Anual de Trabajo 2026

INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ÍNDICE.

1.- GLOSARIO	2
1.2.- INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO JURÍDICO	3
3. OBJETIVO GENERAL	4
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4. METAS: DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, DESAHOGO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS.	4
4.1 DIFUSIÓN	4
4.2 CAPACITACIÓN.....	5
4.3 DESAHOGO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS.....	5
5. ACTIVIDADES GENERALES.....	5
6. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.....	5
7. CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.....	6
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026.....	6

1. GLOSARIO.

Comité: Comité de Ética del IEPAC

IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

OIC: Órgano Interno de Control del IEPAC.

Lineamientos: Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Código de Ética: Código de Ética del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Código de Conducta: Código de Conducta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Códigos: Código de Ética y Código de Conducta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

2. INTRODUCCIÓN.

Con la finalidad de fomentar la ética e integridad en el servicio público a través de acciones de orientación, capacitación y difusión, se instala el Comité de Ética del IEPAC, el cual se regula por los Lineamientos emitidos por el OIC, en cuanto a su integración, organización, atribuciones y funcionamiento, tiene principal interés en consolidar el sentido de pertenencia del personal con el Instituto, a través de acciones que fomenten un actuar íntegro, responsable y comprometido con la sociedad y el respeto a los derechos humanos de quienes la integran.

Para lograr esa pretensión, es fundamental que cada persona servidora pública cuente con herramientas que le permitan tomar buenas decisiones en el día a día, conforme a los principios, valores y estándares de comportamiento, basados en la ética institucional.

El presente documento, constituye un plan estructurado que incluye las acciones que llevará a cabo el Comité durante el año 2026, con el fin de iniciar el proceso de consolidación del comportamiento ético en cada persona servidora pública y en cada espacio representativo del IEPAC; construyendo una cultura ética en la Institución, que pretenda corresponder a la confianza que la ciudadanía le ha conferido, demostrando la vocación absoluta de servicio por parte del personal del IEPAC y la satisfacción del interés colectivo por encima de intereses particulares.

De conformidad con los artículos 5, inciso b y 10, fracciones V y VI de los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética del IEPAC, aprobado por Acuerdo del OIC el 8 de mayo de 2023, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 17 de mayo de 2023, y que a la letra indica que:

“... ”

Artículo 5. *El Comité de Ética del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes funciones:*

...
b) *Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.*

...
Artículo 10. *la persona que ocupe la Presidencia del Comité de Ética tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

...
V.- *Someter a la consideración y aprobación del Comité el calendario de sesiones; y*
VI. *Someter a la consideración y aprobación del Comité el programa anual de trabajo.*
..."

Por lo anterior, se pone a consideración del Comité el Programa Anual de Trabajo 2026 y por medio del cual se establecen los compromisos a realizar durante el presente ejercicio, con la finalidad de fomentar, entre las personas servidoras públicas de la institución, los principios y valores contenidos en los Códigos de Conducta y de Ética de este Instituto.

3. MARCO JURÍDICO.

El presente Programa Anual de Trabajo 2026 del Comité, se realiza bajo el siguiente fundamento legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 109, fracción III, y 113.
- Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 97.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en su artículo 2, fracción VII.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en su artículo 15.
- Código de Ética del IEPAC, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 11 de febrero de 2019.
- Código de Conducta del IEPAC, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General C.G-013/2019 de fecha 27 de mayo de 2019
- Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética del IEPAC, aprobado por Acuerdo del OIC del 8 de mayo de 2023 y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 17 de mayo de 2023.

4. OBJETIVO GENERAL.

Fomentar la observación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta del IEPAC por parte del personal, para una mejora constante del clima y cultura organizacional del Instituto.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Dar cumplimiento a las funciones del Comité como órgano de consulta en los asuntos relacionados con la observación y aplicación de los Códigos de Ética y Conducta.

Difusión de los valores y principios, tanto del Código de Ética como del Código de Conducta y de los Lineamientos, para su conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento de los Códigos, por parte del personal del Instituto.

Promover procesos de capacitación y sensibilización, en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses, dirigidos a las personas servidoras públicas del IEPAC, para dotarles de herramientas que permitan el adecuado desempeño de sus funciones, en cumplimiento a los Códigos y los Lineamientos.

Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores y principios.

Atender las consultas y denuncias que reciba el Comité, de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos, por posibles incumplimientos a los Códigos, a efecto de emitir las resoluciones que correspondan; así como la emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, y/o del Código de Conducta.

5. METAS: DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, DESAHOGO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS.

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos señalados, se han programado las siguientes metas:

5.1. DIFUSIÓN.

Desarrollar acciones que apoyen a la promoción del cumplimiento de los Códigos y de los Lineamientos.

5.2. CAPACITACIÓN.

Sensibilizar al personal del IEPAC con relación a las conductas previstas en los Códigos y del por qué debe existir el apego a ellas, a través de procesos de capacitación y sensibilización.

Implementar acciones que coadyuven a mejorar la percepción que tienen las personas servidoras públicas del IEPAC respecto del cumplimiento de los Códigos, con base en los resultados de las encuestas.

5.3. DESAHOGO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS.

Fomentar entre las personas servidoras públicas del IEPAC, la cultura de la denuncia por posible incumplimiento a los principios, valores y normas de conducta contenidos en los Códigos.

Recibir, tramitar y resolver las Consultas y Denuncias que se presenten o remitan al Comité, en los plazos establecidos.

6. ACTIVIDADES GENERALES.

La coordinación, el diseño e implementación de acciones tendientes a la promoción de los valores, principios y estándares de comportamiento que emanan de los Códigos.

7. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Celebrar 2 sesiones ordinarias en el año.
2. Celebrar sesiones de manera extraordinaria, las veces que se estime necesario para la adecuada atención de los asuntos de su competencia.
3. Impartición de taller de valores éticos.
4. Elaboración de carteles, infografías, y/o trípticos, volantes que contengan información del comité de ética, circulares internas y difusión a través de la página institucional y redes sociales.
5. Difusión de la importancia de la integridad en su día de celebración.
6. Emitir las resoluciones que correspondan con motivo de las denuncias presentadas por posibles incumplimientos a los Códigos por parte de las personas servidoras públicas del IEPAC.
7. Conocer el informe que rinda la Secretaría Técnica en cada Sesión Ordinaria que se celebre, sobre la atención a consultas y denuncias interpuestas ante el Comité, así como el estado que guardan.
8. Brindar asesoría mediante las consultas instauradas sobre el contenido y la aplicación de los Códigos.
9. Fomentar entre las personas servidoras públicas del IEPAC, la cultura de la denuncia por posible incumplimiento a los Códigos.

8. CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el Comité de Ética sesionará, de manera ordinaria, por lo menos dos veces al año y, de manera extraordinaria, cuando la Presidenta o Presidente lo estime pertinente o lo solicite la mayoría de las personas integrantes.

Para el ejercicio 2026, se ha programado la celebración de 2 Sesiones Ordinarias del Comité, de acuerdo con las fechas que se indican a continuación:

1ª Sesión Ordinaria: marzo de 2026.

2ª Sesión Ordinaria: octubre de 2026.

Lo anterior, sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que se estimen necesarias para atender temas específicos a propuesta de la presidencia del Comité, o bien, a petición de alguna persona integrante.

La Presidenta o el Presidente, a través de la Secretaría Técnica, convocará a cada uno de las personas integrantes del Comité de Ética con una anticipación de, por lo menos, dos días hábiles a la fecha en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias y veinticuatro horas en el caso de las sesiones extraordinarias.

Las convocatorias de las sesiones se realizarán mediante oficio o por correo electrónico y deberán señalar, por lo menos, el carácter de la sesión, el día, la hora y el lugar de su celebración. Adicionalmente, llevarán adjuntas el orden del día y la documentación correspondiente; siendo aplicable de manera supletoria en lo conducente, el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026


No.	ACTIVIDAD	OBJETIVO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MECANISMO DE VERIFICACION	INDICADOR DE DESEMPEÑO	MÉTODO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS
1	TALLER DE VALORES ÉTICOS	SENSIBILIZACION SOBRE LOS VALORES ÉTICOS QUE RIGEN EL IEPAC					X					LISTAS DE ASISTENCIA	% ALCANCE	NUM.PERSONAS ADSCRITAS AL IEPAC / NUM.ASISTENTES X 100
2	ELABORACION DE CARTELES, INFOGRAFÍAS, Y/O TRIPTICOS, VOLANTES QUE CONTENGAN INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA,	DAR A CONOCER LOS PRINCIPIOS RECTORES Y VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO DE CONDUCTA, CON LA	X		X		X		X			NÚMERO DE CARTELES	% DE COBERTURA	CUMPLIMIENTO MENSUAL

No.	ACTIVIDAD	OBJETIVO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MECANISMO DE VERIFICACION	INDICADOR DE DESEMPEÑO	MÉTODO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS
	CIRCULARES INTERNAS Y DIFUSIÓN A TRÁVES DE LA PÁGINA INSTITUCIONAL Y REDES SOCIALES	FINALIDAD DE QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL IEPAC LOS APLIQUE EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS Y QUE CONOZCAN LOS MEDIOS POR LOS CUALES EL COMITÉ DE ÉTICA RECIBIRÁ LAS DENUNCIAS DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS A LOS MISMOS.												
3	DÍA POR LA INTEGRIDAD (9 DE DICIEMBRE)	DIFUSION DE LA IMPORTANCIA DE LA INTEGRIDAD									X	DIFUSIÓN REALIZADA	% COBERTURA	CUMPLIMIENTO

Nota 1. Este programa podrá tener cambios según se requiera.

Nota 2. Debido al Proceso Electoral Local 2026-2027, las actividades de este comité se realizarán hasta el mes de octubre de 2026

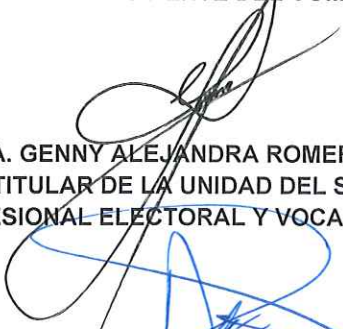
ATENTAMENTE:



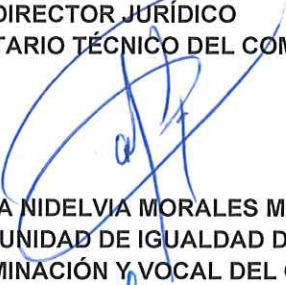
MTRO. JOSÉ LUIS AHACH MOISES.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ.



MTRO. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA DÍAZ.
DIRECTOR JURÍDICO
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.



MTRA. GENNY ALEJANDRA ROMERO MARRUFO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL Y VOCAL DEL COMITÉ.



MTRA. CLAUDIA NIDELVIA MORALES MANRIQUE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ.



LICDA. ALEJANDRA SABIDO BARREDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y VOCAL DEL COMITÉ.



MTRO. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ NÁJERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE ESTE INSTITUTO E INVITADO PERMANENTE

